



Resolución Administrativa
N° 218 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 23 JUL 2019

VISTO:

El expediente administrativo consignado con CUT N° 136832-2019, de fecha 12 de Julio del 2019, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019 modificado, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por los servicios de suministro de agua a propuesta de los operadores de infraestructura hidráulica pública;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: "Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor";

Que, así mismo el artículo 93° de la Ley antes referida señala que "La tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y la recuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley";

Que, el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, por Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, estableció disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas;

Que, según el Art° 4 numeral 4.5 de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, señala que "A solicitud del operador, se podrá aprobar la reprogramación de las actividades del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica o del Plan de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas;

Que, según el numeral 25.5 del Art° 25 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que "En el caso de tener una mayor o menor recaudación de la tarifa prevista, el operador debe presentar la modificación del POMDIH, hasta el 30





Resolución Administrativa N° 218 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

setiembre para su aprobación por la ALA”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2016-ANA-DARH, de fecha 10 de junio del 2016, se otorgó a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 104-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 20.02.2019, se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019 de la JUSHMI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 133-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 09.04.2019, se aprobó la modificación de las metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019 de la JUSHMI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 137-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 24.04.2019, se aprobó la segunda modificación de las metas del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019 de la JUSHMI;

Que, mediante expediente administrativo consignado con CUT N° 136832-2019, de fecha 12 de julio del 2019, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B hace llegar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019 modificado, para su aprobación correspondiente;

Que, de la revisión efectuada al Plan reformulado, se ha podido verificar que se han realizado modificaciones presupuestales al rubro *DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA*, las cuales se refieren a la inclusión de actividades de construcción de obras en la infraestructura hidráulica del subsector hidráulico La Mochica, cuyo financiamiento está dado por recursos privados por el monto de S/. 59,342.43 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 43/100 soles), por lo expuesto el presupuesto del POMDIH modificado, no incrementa el valor de la tarifa aprobada para el año 2019, que según acta de reunión extraordinaria del Comité de Administración Temporal de fecha 28.06.2019, en mérito a los Informes N° 044-2019-GERENTE(E)/JUSHMI CLASE B y N° 048-2019-GERENTE(E)/JUSHMI CLASE B, emitidos por la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios, en el cual se opina favorablemente a la ejecución de dichos proyectos;

Que, mediante Informe Técnico N° 354-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP, de fecha 23 de julio del 2019, el área técnica de esta administración, luego de revisada la documentación presentada concluye que luego de la evaluación realizada al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019 modificado presentado, el mismo cumple con los requerimientos mínimos establecidos y es técnicamente factible, por lo que se concluye que es procedente aprobar la tercera modificación del POMDIH 2019 de la JUSHMI, con un presupuesto ascendente a S/. 59,342.43 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 43/100 soles), cuyo financiamiento está dado por recursos privados que no modifican el valor de la tarifa aprobada, debiéndose expedir la resolución administrativa correspondiente;





Resolución Administrativa N° 218 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, concordante con las funciones establecidas en el literal p) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- APROBAR la **TERCERA** modificación de las METAS del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B aprobado con R.A. N° 104-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 20.02.2019 y modificado mediante la R.A. N° 133-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 09.04.2019, y la R.A. N° 137-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 24.04.2019 con la inclusión de un presupuesto adicional en el rubro Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica que asciende a S/. 59,342.43 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 43/100 soles), cuyo financiamiento está dado por recursos privados, sin modificar el valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor aprobada, conforme se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la **TERCERA** modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019, únicamente se refiere a la ejecución de actividades adicionales en el rubro Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, dejando subsistente en lo demás que contiene la referida resolución de aprobación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI

Administrador
Administración Local de Agua Ica



Resolución Administrativa
N° 218 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

ANEXO

Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2019, modificado III

Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B

PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2019 - MODIFICADO III
JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR ICA CLASE B



ACTIVIDAD	PROYECTO/OBRA/TAREA	GESTIÓN INSTITUCIONAL		PRESUPUESTO (S/)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FINANCIAMIENTO GESTIÓN INSTITUCIONAL	AMBITO DEL PROYECTO	AMBITO DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO	TIEMPO DE EJECUCIÓN (días)	
		META FÍSICA								TOTAL
		UNIDAD	CANTIDAD							
1.3.1.-DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	1.1	Creacion de Ponton de ingreso a camara de bombeo en la Ciudad Universitaria de la UNICA - Ica	Metros	1	31,319.78	Convenio	31,319.78	JUSHMI	C.U. SSH LA MOCHICA	11
	1.2	Construccion de entechado y canalizacion de 33.10 metros lineales en el sector Rinconada - Ica	Metros	1	28,022.65	Convenio	28,022.65	JUSHMI	C.U. SSH LA MOCHICA	15
TOTAL (S/)					59,342.43		59,342.43			